

DIRECCIÓN DE PERSONAS Y GESTIÓN DE TALENTOS- FICHA TÉCNICA

DATOS DEL TÍTULO

Denominación del título: Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento

Centro responsable del título: Loyola Leadership School (Escuela de Postgrado de la Universidad Loyola Andalucía)

Centros en los que se imparte el título: Loyola Leadership School, Campus Sevilla

Fecha de publicación del título: Resolución del 23 de noviembre de 2013, BOE nº 302, 18 de diciembre de 2013

Primer curso académico de implantación del título: 2013-2014

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Duración del programa formativo: 60 ECTS / 1 curso académico

Duración del programa formativo: 90 ECTS / 3 semestres

Tipo de enseñanza: Presencial

Lenguas utilizadas en la impartición del título: castellano e inglés

Normas de permanencia: [Descargar normas de permanencia Titulaciones de Máster](#)

Salidas académicas en relación con otros estudios: Los egresados del Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento por la Universidad Loyola Andalucía podrían complementar sus estudios con el Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).

Salidas profesionales:

El Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento ofrece dos grandes áreas de desarrollo profesional:

Ámbito de la Consultoría de Dirección de Personas: selección, formación, coaching y capacitación profesional, en el desarrollo de personas, en los sectores jurídico laboral, de organización empresarial o de Estrategia de negocio.

Ámbito de la Empresa: técnicos de selección, formación, responsables de relaciones laborales, responsables de desarrollo y organización, jefes de personal, directores de RRHH, etc.

Profesión regulada para la que capacita el título:

Ninguna.

Existencia de convenio de colaboración en el caso de másteres que oferten como títulos conjuntos: No aplica

COMPETENCIAS

Competencias básicas:

CB1. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB2. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;

CB3. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades

sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;

CB4. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;

CB5. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo.

Competencias generales:

CG1. Toma de decisiones: elegir la mejor alternativa para actuar siguiendo un proceso sistemático y responsabilizándose del alcance y consecuencias de la opción tomada.

CG2. Uso de las TIC: utilizar las Técnicas de la Información y Comunicación (TICs) como una herramienta para la expresión y comunicación, para el acceso a fuentes de información, como medio de archivo de datos y documentos, para tareas de presentación, para el aprendizaje, la investigación y el trabajo cooperativo.

CG3. Trabajo en equipo: integrarse y colaborar de forma activa en la consecución de objetivos comunes con otras personas, áreas y organizaciones.

CG4. Orientación a la calidad: buscar la excelencia en la actividad académica, personal y profesional, orientada a resultados y centrada en la mejora continua.

CG5. Espíritu emprendedor: realizar proyectos por iniciativa propia, comprometiendo determinados recursos con el fin de explotar una oportunidad, y asumiendo el riesgo que ello acarrea.

CG6. Innovación: dar una respuesta satisfactoria a las necesidades y demandas personales, organizativas y sociales, modificando o introduciendo elementos nuevos en los procesos y en los resultados.

CG7. Gestión por objetivos: dirigir una misión (académica, empresarial, lúdica o personal) hacia el alcance de unos objetivos personales o grupales con una dedicación eficiente de tiempo, de esfuerzo y de recursos.

CG8. Comunicación interpersonal: relacionarse positivamente con otras personas a través de una escucha empática y a través de la expresión clara y asertiva de lo que piensa y/o siente, por medios verbales y no-verbales.

CG9. Tratamiento de conflictos y negociación: tratar y resolver las diferencias que surgen entre personas y /o grupos en cualquier tipo de organización.

CG10. Planificación: determinar eficazmente los objetivos, prioridades, métodos y controles para desempeñar tareas mediante la organización de las actividades con los plazos y los medios disponibles.

CG11. Orientación al aprendizaje: utilizar el aprendizaje de manera estratégica y flexible en función del objetivo perseguido, a partir del reconocimiento del propio sistema de aprendizaje y de la conciencia del aprendizaje mismo (relacionando la nueva información con los esquemas mentales previos y la utilización del nuevo esquema mental generado).

CG12. Comunicación escrita: relacionarse eficazmente con otras personas a través de la expresión clara de lo que se piensa y/o siente, mediante la escritura y los apoyos gráficos.

CG13. Comunicación verbal: expresar con claridad y oportunidad las ideas, conocimientos y sentimientos propios a través de la palabra, adaptándose a las características de la situación y la audiencia para lograr su comprensión y adhesión.

CG14. Gestión de proyectos: Preparar, dirigir, evaluar y hacer seguimiento de un trabajo complejo de manera eficaz desarrollando unas ideas hasta concretarla en servicio o producto.

Competencias transversales:

CT1. Sentido ético: sensibilizarse hacia la dimensión moral inherente a todo lo humano y lo social (acción personal, instituciones sociales) e inclinarse positivamente hacia el bien moral de uno mismo o de los demás (vivencia de sentido, realización de la persona, sentido de justicia).

Competencias específicas:

CE1. Descubrir, analizar y comprender la utilidad de su formación en Dirección de Personas y Gestión de Talento.

CE2. Conocer la realidad del entorno empresarial actual como base para comprender los nuevos modelos de organización, desde el punto de vista de su estructura, sus sistemas, sus políticas, su cultura y, sobre todo, de las implicaciones que esta nueva realidad tiene sobre las personas

CE3. Comprender la relación existente entre la cultura organizativa y la estrategia empresarial, y la importancia de la congruencia entre las dos.

CE4. Asimilar los conceptos, criterios y métodos necesarios para la toma de decisiones.

CE5. Ser capaz de comprender la base financiera de los negocios para la dirección de una organización.

CE6. Conocer de forma teórica y práctica los procesos necesarios para la realización y control de un plan de dirección de personas en una empresa ya existente o como parte del proyecto de una de nueva creación.

CE7. Conocer las diferentes políticas de gestión de personas, sus características y utilidades para el desarrollo de las

personas en la organización, haciendo hincapié en la gestión por competencias.

CE8. Ser capaz de manejar las técnicas de reclutamiento y selección con el fin de atraer talento a la organización que pueda aportar un valor añadido al puesto asignado.

CE9. Analizar las repercusiones de la política retributiva y comparar los principales enfoques en sistemas de retribución.

CE10. Elaborar el plan de formación, así como planificar el proceso para el desarrollo de la carrera profesional.

CE11. Asimilar las nuevas tendencias y cambios derivados de la innovación tecnológica y desarrollo de las TIC's, especialmente en lo que afecta a la dirección de personas.

CE12. Comprender y aplicar conocimientos avanzados de métodos cuantitativos y cualitativos a la práctica de la dirección de personas.

CE13. Ser capaz de orientarse al cliente en las decisiones empresariales.

CE14. Conocer y ser capaz de aplicar con seguridad y profesionalidad las normas reguladoras de los derechos y deberes de las partes contractuales (empresarios y trabajadores) en sus relaciones individuales, colectivas y con la administración pública.

CE15. Ser capaz de llevar a cabo la planificación y diseño, asesoramiento y gestión de los sistemas de prevención de riesgos laborales.

CE16. Comprender la diversidad y el carácter dinámico, cambiante y multicultural de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional.

CE17. Ser capaz de liderar y gestionar la adaptación del equipo a nuevas situaciones.

CE18. Ser capaz de integrar las preocupaciones sociales, económicas y medioambientales en los procesos de toma de decisiones de Personas.

CE19. Ser capaz de comprender los conceptos habituales y expresarse correctamente en inglés en el ámbito de la Dirección de Personas.

CE20. Poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos en un entorno empresarial real.

ACCESO

Información previa a la matriculación:

Sistema de información para los estudiantes potenciales

La Universidad Loyola Andalucía desarrolla a lo largo del año una serie de estrategias de comunicación destinadas al estudiante potencial de los programas de postgrado, cuyas acciones giran en torno a dos recursos fundamentales: el Servicio de Información Académica (en adelante SIA) y la página web, además de existir otras acciones de difusión reseñables.

- Servicio de Información Académica. La Universidad Loyola Andalucía dispone de una oficina de atención al estudiante para personas interesadas en la oferta formativa de la Universidad. En este servicio se le ofrece a los futuros estudiantes información personalizada de cada una de las titulaciones, plazos de entrega de solicitudes de admisión y cualquier tipo de información sobre las actividades programadas para el curso académico. Entre las actividades de difusión que se organizan desde este servicio, destacamos:
 - *Sesiones de Información Académica a estudiantes potenciales.* En estas sesiones, representantes del servicio, presentan la Universidad Loyola Andalucía, su modelo de enseñanza, las titulaciones que pueden estudiar e información detallada de los programas de postgrado.
 - *Carta de presentación a los estudiantes que van a finalizar su formación de Grado en la Universidad Loyola Andalucía.*
 - *Sesiones de información personalizada.* Aquellos estudiantes que lo soliciten tienen la posibilidad de concretar una sesión de información personalizada en la que representantes del Servicio de Información Académica le acompañarán y ofrecerán personalmente toda la información que la persona solicite, además de visitar las instalaciones explicando cada uno de los espacios que se encuentran en la Universidad.
 - *Master Class.* Los estudiantes potenciales tienen la oportunidad de asistir a una presentación in situ de una clase del programa.

- La Web de la Universidad. En la página web de la Universidad encontramos un enlace destinado a los futuros alumnos en el que se explica toda la información necesaria para conocer la Universidad, su oferta formativa y la comunidad universitaria antes de formar parte en ella.

- Otras acciones de difusión:

- Ferias de Educación. La Universidad Loyola lleva años participando en distintas ferias de educación de postgrado. Los asistentes reciben información de primera mano de los representantes del Servicio de Información Académica a lo largo de todo el día.
- Envíos de información a las personas interesadas. Todas las personas interesadas reciben documentación relativa a la Universidad y a su Escuela de Postgrado y cada una de las titulaciones que en ella se imparten, además de la programación de las actividades que desde el Servicio se organizan.

Orientación durante el proceso de matrícula

Durante el proceso de matrícula el personal del SIA atiende personalmente, así como on-line, todas las dudas que surgen sobre el proceso de matriculación, documentación a aportar, etc. Al futuro estudiante se le entrega un documento de preguntas más frecuentes (FAQ), que además puede consultar en la página web.

Información dirigida a estudiantes de nuevo ingreso

Jornadas de Acogida a los nuevos estudiantes

Para facilitar la incorporación y adaptación del alumnado a la Escuela de Postgrado de la Universidad Loyola Andalucía se celebrarán jornadas de acogida. El objetivo de las sesiones es facilitar el acceso al Centro, proporcionando consejos prácticos y técnicas concretas para aumentar la productividad y mejorar los resultados académicos. Se trata de una forma sencilla de solucionar los problemas a los que se enfrentan los estudiantes en la primera toma de contacto con el Máster Universitario. Por otra parte, es una forma dinámica y agradable de conocer tanto al profesorado como a los compañeros/as.

Del mismo modo, la jornada de acogida es una actividad que permite a los estudiantes conocer más a fondo la Institución en la que van a realizar sus estudios, así como todos los recursos a su disposición. Esta sesión es obligatoria tanto para estudiantes nacionales como extranjeros.

Las actividades realizadas en la sesión van orientadas en torno a varios ejes:

- Acercar la historia del Centro a los estudiantes de nuevo acceso para hacerles partícipes de nuestra tradición.
- Presentar la página web de la Institución como fuente de información e instrumento de aprendizaje.
- Presentar la plataforma virtual de trabajo.
- Informar acerca de qué se espera del estudiante del programa Máster.
- Informar de la estructura y programa académico del Máster.
- Informar sobre las acciones de seguimiento a lo largo del Máster.
- Informar acerca de los métodos de trabajo y sistemas de evaluación.
- Informar sobre el Claustro del programa.
- Informar de los servicios de la Universidad Loyola Andalucía y de la Escuela de Postgrado Loyola Leadership School a su disposición y las personas de contacto para diferentes cuestiones.

A los estudiantes se les entrega un dossier de la institución con información de interés: documento de bienvenida, normativa académica, calendarios, horarios, etc.

Información sobre apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados

Desde la Universidad Loyola Andalucía entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada estudiante se desarrolle en las condiciones más favorables posibles. La pedagogía ignaciana que nos caracteriza enfatiza como uno de los principios generales el denominado "alumnorum cura personalis", definido por la atención individualizada a las necesidades del otro, destacando el respeto por sus circunstancias y preocupaciones únicas, así como por sus puntos de vista y talentos.

En este sentido, la Universidad desarrolla diferentes actuaciones que permiten la formación integral del alumnado.

Programa de acompañamiento personal.

"La pedagogía es el camino por el que los profesores acompañan a los alumnos en su crecimiento y desarrollo" (Pedagogía Ignaciana, 11)

El programa de acompañamiento personal e individualizado del alumno desde el principio hasta el final de su formación tiene como objetivo fundamental ayudarle a construir su camino profesional, detectar sus carencias y sus fortalezas y orientarlo en el desarrollo de aquellas áreas más necesarias para su ejercicio profesional

Acciones para potenciar el desarrollo científico de los estudiantes

Durante la realización del Máster cada estudiante tendrá acceso a la información y a las actividades de investigación promovidas por la Universidad. A través de los tutores/as los estudiantes que lo deseen podrán incorporarse a proyectos de I+D+i específicos en calidad de alumnos/as colaboradores/as

Acciones de promoción y desarrollo profesional de los graduados/as

La Universidad Loyola Andalucía ofrece sus servicios de orientación profesional al alumnado del programa Máster. En este sentido, la orientación profesional se hará principalmente por los siguientes medios:

- Las propias materias/asignaturas del Máster.
- La asignatura de Prácticas Profesionales. Para capacitar a los usuarios de una mayor competencia profesional, la Universidad tiene establecidos lazos de colaboración con numerosas empresas e instituciones públicas y privadas.
- El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Loyola Andalucía es uno de los principales instrumentos para apoyar la promoción y el desarrollo profesional de sus egresados/as. En este sentido, desde la institución se realiza un ingente esfuerzo de promoción a nivel empresarial e institucional, de tal modo que desde hace años son muchas las empresas e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales que confían en los servicios que ofrece. El Servicio facilitará el acceso a las fuentes de información del alumnado de los Programas Máster y los orientará en la construcción de un itinerario personalizado de inserción laboral.

Todos los egresados/as de los programas Máster por la Universidad Loyola Andalucía tendrán acceso inmediato al Servicio de Bolsa de Trabajo cuyos objetivos principales son los siguientes:

- Facilitar el acceso al primer empleo a los recién titulados/as del programa.
- Ayudar a la promoción profesional de los antiguos/as alumnos/as con experiencia.
- Proporcionar a las empresas profesionales competentes a nivel personal y responsables en el plano social.

Información sobre sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

En virtud del RD 1393/2007 y en la Normativa Académica General de la Universidad Loyola se establece el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, en los términos dictados por el referido RD, que sustituye al sistema de adaptación y convalidación que rige en las titulaciones reguladas según ordenaciones precedentes. El mismo RD 1393/2007, en su Artículo 6, dispone de forma imperativa que las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, a fin de favorecer la movilidad de estudiantes.

Para dar cumplimiento a este precepto, a la vista de los criterios ya establecidos en la Normativa Académica General para las titulaciones de Máster y en el marco de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Loyola Andalucía, realizados los trámites preceptivos, se aprobó la normativa en virtud del RD 861/2010, de 2 de julio, que establece en materia de reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales ordenadas según el RD 1393/2007, y que deben ser contempladas en el marco normativo que regula los estudios de Máster en nuestra Universidad

Por estas razones, realizados los trámites preceptivos, a iniciativa del Vicerrector de Ordenación Académica, tras el informe preceptivo emitido por el Consejo de Gobierno, se DISPONE:

I. Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente Normativa Específica para el Reconocimiento y Transferencia de créditos regirá en el conjunto de las titulaciones oficiales de Máster implantadas en la Universidad al amparo del RD 1393/2007 (modificado por el RD 861/2010), será de aplicación a partir del curso académico 2013-2014.

II. Reconocimiento de créditos.

Artículo 2. Definición

Conforme a los términos en los que por RD 861/2010 queda establecido el Artículo 6.2 del RD 1393/2007, se entiende por reconocimiento la aceptación a aceptación por la Universidad Loyola Andalucía de los créditos que, habiendo sido obtenidos por el estudiante en enseñanzas universitarias, oficiales o no oficiales, concluidas o no concluidas, en la Universidad Loyola Andalucía o en otra universidad, así como en otras enseñanzas superiores oficiales, son computados en los estudios a los que accede a los efectos de obtención del título que corresponda. Asimismo, la experiencia laboral o profesional también podrá ser reconocida en forma de créditos, computándose igualmente a efectos de obtención del título de Máster, siempre que dicha experiencia esté debidamente acreditada y relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Artículo 3. Efectos del reconocimiento

1. Por efecto del reconocimiento, el número de créditos que deban ser cursados y superados para la obtención de la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos siempre que con éstos se cubra la totalidad de los créditos de la/s asignatura/s reconocidas.
2. En la resolución del reconocimiento constará de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante y las asignaturas que por consiguiente no deberá cursar, al haberse acreditado que las competencias y conocimientos asociados a ellas ya han sido superados.
3. Las asignaturas reconocidas figurarán como tales en el expediente del estudiante, con la calificación que corresponda, si ha lugar, en aplicación de lo dispuesto en esta Normativa, y así quedarán reflejadas, en su caso, en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo 4. Criterios generales de reconocimiento

1. El reconocimiento se fundamenta en la acreditación de las competencias y de los conocimientos asociados a la asignatura destino de reconocimiento, en su nivel de dominio y extensión de créditos. La similitud en el enunciado, contenidos y extensión de las asignaturas origen y destino del reconocimiento no constituyen elementos suficientes para proceder favorablemente al mismo.
2. El origen del reconocimiento serán las asignaturas o créditos superados en estudios universitarios oficiales o no oficiales, concluidas o no concluidas en la Universidad Loyola Andalucía o en otra universidad, así como la experiencia laboral o profesional acreditada.
3. La unidad de destino del reconocimiento será la asignatura y, en su caso, se producirá la acumulación de créditos correspondientes a la materia y/o módulo a la que pertenezca.
4. La calificación de cada asignatura reconocida en razón de los créditos obtenidos en estudios universitarios oficiales o no oficiales, concluidas o no en la Universidad Loyola Andalucía o en otra universidad será equivalente a la calificación obtenida en la materia o asignatura que ha dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada por créditos cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una, o varias, en la titulación de destino.
5. Si la certificación aportada por el o la estudiante en su solicitud de reconocimiento contemplara únicamente calificación literal en la materia o asignatura objeto de la solicitud, a dicha calificación se asignará la calificación numérica estándar que corresponda, en aplicación de las Normas sobre calificaciones que rigen en esta Universidad.
6. Las asignaturas que resulten reconocidas en razón de la experiencia profesional o laboral acreditada no incorporarán calificación, por lo que sus créditos no computarán a efectos de baremación del expediente (Art. 6.3 RD 861/2010).
7. Los estudios universitarios extranjeros serán susceptibles de reconocimiento siempre que se acredite la oficialidad de los mismos o, en su defecto, el carácter oficial o acreditado de la universidad o institución de educación superior de que se trate.
8. Los estudios que se impartan mediante convenios establecidos con otras universidades, bien sean de movilidad o de formación conjunta, a efectos de reconocimiento se ajustarán a lo establecido en dichos convenios, salvo que contravinieran alguna de las estipulaciones de esta Normativa o no fueran acordes a las directrices establecidas en el RD 1393/2007. Por lo tanto, el reconocimiento de los créditos cursados en programas de movilidad, se regirá por el acuerdo previo establecido en el título de Máster correspondiente.
9. Los créditos cursados y superados por los y las estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones; sin embargo, los que figuren en el expediente del estudiante como "reconocidos" –que, por lo tanto, no han sido cursados en la titulación en la que son objeto de reconocimiento - no podrán ser utilizados para posteriores reconocimientos.
10. El número de créditos reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
11. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de

reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial (Art. 6.4 RD 861/2010)

12. El conjunto de créditos reconocidos en una titulación no podrá exceder el 75 % del total de créditos exigidos para la obtención del título, a excepción de las situaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación de las tablas de adaptación que figuren en la Memoria de Verificación del título.

13. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudio, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos y materias definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo o materia, el reconocimiento se llevará a cabo, según el caso, por materias o asignaturas, en función de las competencias y conocimientos asociados expresamente a las mismas.

Artículo 5. Criterios específicos de reconocimiento

1. Se podrán reconocer asignaturas, tanto obligatorias como optativas, a partir de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien a través de otras materias o enseñanzas de nivel similar cursadas por el estudiante o bien a través de la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en las asignaturas de la titulación que se cursa, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

2. Las Prácticas Externas o Practicum que figuren con ese carácter en los planes de estudios universitarios oficiales podrán ser objeto de reconocimiento, en razón a su adecuación a las competencias exigidas en el título al que se accede, y en el número de créditos máximo establecido para éste.

3. Los Trabajos Fin de Máster, al estar orientados a la evaluación del conjunto de competencias asociadas al respectivo título, no podrán ser objeto de reconocimiento (Art. 6.3 RD 861/2010).

4. Los y las estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad Loyola Andalucía, mediante los cuales cursen un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del convenio académico correspondiente, acorde con las directrices establecidas en el RD 1393/2007.

Artículo 6. Competencia

1. La autoridad competente para actuar en materia de reconocimiento de créditos en la Universidad Loyola Andalucía es el Rector y, por delegación, el Secretario o Secretaria General de la Universidad. La gestión académica de los reconocimientos compete a la Comisión de Reconocimientos de Universidad.

2. La Comisión de Reconocimientos de la Universidad Loyola Andalucía será nombrada por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

3. Las funciones de la Comisión de Reconocimientos serán:

- a) Emitir informe sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas por cada uno de los centros
- b) Crear las condiciones para que los y las estudiantes dispongan de la información necesaria para solicitar el reconocimiento.
- c) Elaborar una base documental a partir de los informes emitidos, tanto en sentido favorable como desfavorable, con el fin de aplicar criterios equivalentes y mantenerla actualizada. En ellas se detallarán las asignaturas, origen y destino del reconocimiento, con sus créditos, los estudios y la universidad o centro superior en el que se cursó, así como los criterios de aceptación y conversión en créditos de la experiencia laboral o profesional aplicados.
- d) Proponer las modificaciones y mejoras que se estimen necesarias dentro de su ámbito de actuación.

III. Transferencia de créditos

Artículo 7. Definición

Conforme a lo estipulado en el Artículo 6.2 del RD 1393/2007 y Artículo 6.6. del RD 861/2010, se entiende por transferencia de créditos la inclusión, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Loyola Andalucía o en otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 8. Efectos de la transferencia

1. En la transferencia de créditos de titulaciones de Máster se trasladará la siguiente información referida a las enseñanzas de procedencia: la(s) Universidad(es), las enseñanzas oficiales de las que proceden y la rama de conocimiento a la que éstas se adscriben, en su caso, la denominación de las materias y/o asignaturas transferidas, el número de créditos, la calificación obtenida y el número de convocatorias consumidas, siempre que conste en la

certificación pertinente.

2. En la transferencia de créditos de titulaciones reguladas por anteriores RD se incluirán las informaciones recogidas en la certificación académica oficial de los estudios cursados; y en la transferencia de créditos de titulaciones cursadas en universidades extranjeras las que consten en el certificado oficial expedido por la autoridad competente.

3. Los créditos transferidos serán incluidos en el expediente académico del estudiante y reflejados, en su caso, en el Suplemento Europeo al Título.

4. Los créditos transferidos no serán objeto de certificación al margen del expediente académico abierto con el nuevo ingreso en estudios de Máster.

Disposición final: Situaciones excepcionales

Las situaciones excepcionales no contempladas en los artículos anteriores serán resueltas por el Secretario o Secretaria General, previa presentación por el interesado o la interesada de la solicitud razonada y suficientemente justificada, siempre en el marco legislativo universitario.

Perfil recomendado para el alumno de nuevo ingreso

Titulados universitarios que quieran conseguir especialización en dirección de personas. El Máster Universitario en Dirección de Personas y Gestión del Talento permite abrir el abanico respecto a la capacitación previa requerida, lo que abre el perfil de alumnos a egresados procedentes de gran variedad de titulaciones.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Según los Estatutos de la Fundación Universidad Loyola Andalucía, en el punto 2 del artículo 19, le "corresponde al Patronato el alto gobierno de la Universidad. ... le compete adoptar en todo caso, y del modo establecido en dichas Normas de Organización y Funcionamiento, los siguientes acuerdos o, en su caso, aprobar las propuestas que, cuando así lo determine la legislación universitaria, deba someter a la ulterior aprobación de las autoridades administrativas: ...

"...k) Aprobar los criterios básicos en materia de admisión y régimen de permanencia del alumnado."

Función que es, a su vez recogida, en el artículo 1, de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, en el que se recoge a propuesta de qué órgano ejerce esta función el Patronato:

"... n) A propuesta del Consejo de Gobierno, aprobar los criterios básicos en materia de admisión y régimen de permanencia del alumnado."

Más adelante, en el artículo 22 de estas mismas Normas de Organización y Funcionamiento, se recoge qué órgano de la Universidad ha de hacer cumplir estas normas. Según ese artículo será el Secretario General el que ha de:

... h) Organizar y supervisar el proceso de admisión de los alumnos"

En consonancia con esta distribución de funciones y por la necesidad de incluir en los expedientes de los títulos las normas de admisión de los estudiantes es por lo que se propone al Patronato, por parte de su Presidente, las siguientes [Normas de Admisión y de Permanencia](#).

El acceso al Máster Universitario por la Universidad Loyola Andalucía, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el artículo 9 del Real Decreto 861/2010, requerirá estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados procedentes de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Secretaría General de la Universidad Loyola Andalucía de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Postgrado. Conforme a la legislación vigente, el acceso por esa vía no implicarán en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión la persona, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estas enseñanzas de Máster.

Comisión de Admisiones para los Máster.

La Comisión de Admisiones estará compuesta por: el/la Secretario/a General de la Universidad, que la presidirá; el/la Vicerrector/a de Ordenación Académica, el/la Vicerrector/a de Investigación, el/la Directora/a de la Escuela de Postgrado Loyola Leadership School y un miembro del Personal de Administración y Servicios perteneciente a la

Secretaría General designado por el Secretario General, con voz, pero sin voto.

Las competencias de la Comisión de Admisiones para los estudios de postgrado serán las siguientes:

- Organizar el proceso en cada convocatoria, estableciendo los requisitos documentales necesarios, el calendario, los lugares de las pruebas, el precio de las mismas, etc.
- Definir las pruebas de admisión y sus contenidos.
- Evaluar los resultados de las pruebas.
- Proponer al Rector la lista de admitidos en cada una de las titulaciones oficiales.

Proceso de admisión

En el proceso de admisión se tendrán presentes los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad, así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social. De esta forma se pretende garantizar su acceso a la Universidad, el ingreso en los centros, la permanencia en la Universidad y el ejercicio de sus derechos académicos.

La admisión para titulaciones de Máster en la Universidad Loyola Andalucía sigue un proceso que consta de las siguientes fases:

- *Solicitud*

Solicitud de Admisión y Application Form

2 Cartas de Recomendación

Expediente Académico

Curriculum Vitae

- *Pruebas de Admisión*

Prueba de nivel de inglés

Entrevista personal

- *Resolución del Comité de Admisiones*

- *Reserva de Plaza*

- *Matriculación*

Resolución y comunicación a los candidatos/as

Realizadas las pruebas de ingreso y las entrevistas, la Comisión de Admisiones calculará la nota ponderada correspondiente a cada solicitud.

- Evaluación del expediente académico y Curriculum Vitae (40%)
- Evaluación de prueba específica de inglés (20%)
- Evaluación entrevista personal (30%)
- Evaluación de otros méritos (Application Form y cartas de recomendación) (10%)

Los candidatos serán admitidos según el orden establecido por las notas ponderadas obtenidas. De cualquier forma, la admisión final para cursar el máster o posgrado y la realización de la correspondiente matrícula estarán condicionadas a que el candidato cumpla los requisitos académicos para el acceso a la titulación de posgrado.

Datos de oferta y demanda de plazas y datos de alumnado matriculado

Escuela de Postgrado LOYOLA Leadership School (Campus Sevilla)

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Primer año de implantación: 30

Siguientes: 30

Información sobre curso de adaptación para titulados

No existe

PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Estructura general del plan de estudios

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Conocimiento	Dirección General	<i>Dirección General</i>	3
	Dirección de Personas	<i>Gestión por competencias</i>	2
		<i>Gestión internacional de personas</i>	2
		<i>Procesos clave en la dirección de personas</i>	7
		<i>Relaciones laborales y gestión de personas</i>	3
		<i>Herramientas de evaluación y desarrollo</i>	3
		Tendencias en la dirección de personas	<i>Nuevo rol de la función de dirección de personas en las organizaciones</i>
	<i>Consultoría interna y externa</i>		2
Habilidades	Desarrollo personal y habilidades sociales	<i>Desarrollo de competencias personales</i>	2
		<i>Effective Presentations and Communication Skills</i>	2
		<i>Negociación y Resolución de conflictos</i>	2
		<i>Gestión del tiempo y Trabajo en equipo</i>	2
		<i>Liderazgo y motivación</i>	2
		<i>Human Resources English</i>	3
Valores	Ética de las profesiones	<i>Ética empresarial y R.S.C. en la dirección de personas</i>	3
		<i>Nuevos paradigmas en la dirección de personas</i>	2
Inserción laboral	Prácticas	<i>Prácticas</i>	12
	Trabajo fin de Máster	<i>Trabajo fin de Máster</i>	6

Definición de especialidades

No ofrece especialidades

Información de las asignaturas – Guías docentes

Las Guías Docentes nacen ante la necesidad y con el objetivo de ofrecer a los alumnos una información más adecuada y completa, que les oriente, informe y ayude a planificar su formación. Las guías docentes de las asignaturas recogen la siguiente información: carácter de la asignatura (básica, obligatoria u optativa), créditos ECTS, equipo de profesorado, competencias, contenidos y bibliografía recomendada, metodologías enseñanza-aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación y calificación.

Puede acceder a las guías docentes a través del siguiente enlace: [Guías docentes](#)

Información sobre horarios, aulas y exámenes

Puede acceder a la información a través de los siguientes enlaces

- Horarios de clases
- [Calendarios de Exámenes](#)

Prácticas profesionales

Las prácticas persiguen como objetivo general integrar al estudiante en un contexto de aprendizaje situado en campos reales relacionados con la práctica del rol profesional a desempeñar. Con ello se trata de posibilitarle la adquisición de los conocimientos, información, habilidades y competencias necesarias para el ejercicio profesional en un determinado ámbito del mercado laboral.

Puede acceder a la guía docente de las Prácticas de Empresa a través del siguiente enlace: [Guías docentes](#)

Trabajo fin de máster- TFM

Atendiendo al art. 12.7 del Real Decreto 1393/2007 en el que se establece que el Trabajo de Fin de Máster deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, se han establecido las siguientes condiciones para defender el Trabajo de Fin de Máster, el estudiante debe haber superado el 100% del resto de los créditos del Máster.

Puede acceder a la guía docente del Trabajo Fin de Máster a través del siguiente enlace: [Guías docentes](#)

Coordinación docente horizontal y vertical

La coordinación docente es uno de los elementos esenciales en el EEES facilitando el buen desarrollo del crédito ECTS y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. La diversidad de áreas de conocimiento, materias y asignaturas que participan en la formación del alumnado, unida a los diferentes grupos en los que se organiza la docencia y el elevado número de profesores que intervienen en el proceso, exigen una estructura de coordinación bien definida que contribuya a dar coherencia y unidad al proceso de formación del alumnado.

Por este motivo se establece una estructura de coordinación docente en diferentes niveles para los títulos de Máster:

1) **Dirección Académica del Programa Máster**, responsable máximo del título, encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la titulación en general. Se encuentra en permanente contacto con los coordinadores de asignatura y con la Dirección Ejecutiva del programa Máster. Es un profesor que imparte docencia en el título correspondiente. Es nombrado por el director de la Escuela de Postgrado. Su principal labor es la coordinación de la actividad docente del programa Máster. La labor de coordinación se concreta en las siguientes tareas:

- Realiza una evaluación continuada del plan de estudios del máster, con objeto de detectar y resolver las posibles disfunciones.
- Analizar y evaluar anualmente las competencias de los titulados. La dirección del máster se reúne al menos dos veces al año con la Dirección Académica de la Escuela de Postgrado para el análisis de las competencias asignadas a cada materia con el título, revisión
- Recibir los informes de los Coordinadores de Asignatura. Se reúne con ellos al menos dos veces por curso académico para la revisión de Guías Docentes (contenidos, sistemas de evaluación y evaluación de competencias y resultados de aprendizaje) y de las actividades académicas desarrolladas (tipo, ECTS, organización temporal, resultados de aprendizaje) y para coordinar el calendario previsto para las prácticas, trabajos y otras actividades programadas que comportan a los estudiantes trabajo fuera del aula.
- Analizar y evaluar anualmente el programa de prácticas profesionales y del desempeño de los estudiantes en este ámbito. La información sobre el programa de prácticas la proporciona el Servicio responsable del mismo.
- Analizar y evaluar anualmente los programas de intercambios académicos. La información sobre el programa de intercambios académicos la proporciona el Servicio responsable del mismo.
- Elevar informes a la Dirección Académica de la Escuela de Postgrado sobre los recursos, reclamaciones y otras peticiones de los estudiantes de las titulaciones sobre temas propios de las mismas.
- La Dirección Académica del Máster podrá recibir las demandas del alumnado sobre la coordinación de actividades y la carga de trabajo. Para ello se reunirá al menos una vez al semestre con el representante del alumnado del curso correspondiente.
- Transmitir las demandas del profesorado y alumnado del curso a la Dirección Académica del Máster.
- Formar parte de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.
- Elevar anualmente a la Dirección de la Escuela de Postgrado un informe sobre la marcha de la titulación.

2) **Dirección Ejecutiva del Programa Máster**, encargado junto con la Dirección Académica del Máster de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la titulación en general. Es un profesional de reconocido prestigio

en el ámbito de conocimiento del programa Máster y nombrado por el director de la Escuela de Postgrado. Su principal labor es el análisis de las competencias demandadas por el mercado laboral y la correspondiente evaluación y adecuación de las competencias del programa Máster.

3) **Coordinación de asignaturas.** El coordinador de asignatura es el responsable de elaborar las Guías Docentes asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el título y de realizar el seguimiento del plan docente, coordinar y supervisar los Guiones de aprendizaje de cada una de las sesiones, distribuir adecuadamente los contenidos, evitar su solapamiento y detectar deficiencias. Está en permanente contacto con la Dirección Académica del Máster. La labor de coordinación se concreta en las siguientes tareas:

- El coordinador se reúne antes del comienzo del curso con el equipo de profesores de la asignatura para la planificación de las actividades propuestas en las Guías Docentes. En estas reuniones se concretará la planificación temporal de contenidos, así como los resultados de aprendizaje previstos, actividades programadas para adquirirlos y forma de evaluación de los mismos.
- El coordinador velará por el desarrollo de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los correspondientes resultados de aprendizaje.
- El coordinador podrá recibir las demandas del profesorado de la asignatura sobre aspectos relacionados con la planificación y desarrollo de las actividades formativas propuestas.
- Realizar un informe sobre el desarrollo de la asignatura. Este informe se remitirá a la Dirección del Máster.

Información específica sobre los programas de movilidad, si procede. Publicación de convenios tanto para estudiantes propios, como de acogida

La Universidad Loyola Andalucía, consciente de que la internacionalización de sus actividades es una forma de desarrollar la dimensión europea y mundial de la educación; de formar hombres y mujeres abiertos a otras culturas y de colaborar en la diversificación y en la vinculación cultural de la facultad con la sociedad de su entorno, la concibe como una de las acciones a potenciar en su planificación estratégica. Con ello, se favorecerá el intercambio de docentes y de estudiantes, se fomentará el intercambio de conocimiento y experiencias de los distintos sistemas educativos, se promoverá la comunicación entre instituciones de educación superior, se desarrollarán competencias y habilidades que favorezcan la dimensión internacional del currículo y se incrementará la expectativa laboral de los estudiantes.

La Universidad Loyola Andalucía, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, tiene como objetivo crear las condiciones apropiadas para promover y facilitar la movilidad de sus estudiantes, de su personal docente investigador y de su personal de administración y servicios.

Existen programas de verano ofrecidos especialmente para nuestro alumnado de Máster. [Consultar oferta](#)

Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a cada asignatura

Recursos materiales disponibles asignados

[Ver los Campus de Sevilla y Córdoba](#)

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Cronograma de implantación

La implantación del plan de estudios de Máster en Dirección de Personas y Gestión del Talento por la Universidad Loyola Andalucía se inició en el curso 2013-2014, en el Campus de Sevilla.

SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Sistema interno de garantía de calidad

[Descargar Sistema de Garantía de Calidad del Máster en Dirección de Personas y Gestión del Talento](#)

Información sobre el procedimiento para realizar sugerencias o reclamaciones

Buzón de sugerencias

